

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Pre. cios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Pras.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.	
Provincia . . .	60	35	25
E lictos y anuncios; linea o fracción . . .			2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . .			1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .			3

(Las tarifas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio)

### EL PAGO ES A DELANTAJA

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

##### Delegación Provincial de Asturias

La sémola producida en la molturación de maíz en esta provincia, y que sea expendida en racionamiento al público, tendrá los siguientes precios:

En almacén, 360 pesetas kilogramo; al público, 4,00 pesetas kilogramo.

Los beneficios comerciales de almacenista y detallista, son los siguientes:

Almacenista, 0,20 pesetas en kilogramo; detallista, 0,40 pesetas en kilogramo.

Se recuerda a todos los almacenistas la obligación de presentar, ante esta Junta Provincial de Precios, las oportunas liquidaciones de precio efectivo de las partidas que les hayan sido asignadas, ateniéndose a las instrucciones que sobre el particular tienen.

Oviedo, 24 de julio de 1947. — El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

Se hace público, para general conocimiento, que a partir de día 20 del corriente mes, los precios de venta para el dulce de membrillo elaborado con 75 por 100 de azúcar, que se distribuya en régimen de racionamiento, son los siguientes:

Mayoristas, 8,05 pesetas kilogramo; público, 9,50 pesetas kilogramo.

Oviedo, 24 de julio de 1947.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Sección de construcción y explotación. - Créditos, Contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de variante con mejora y ensanche entre el punto kilométrico 444,388 y el 445,838 de la C. N. de Gijón a Sevilla (Sección Madrid-Gijón), con supresión del paso a nivel con los FF. CC. Económicos de Asturias, cuyo presupuesto asciende a 2.876.957,29 pts., debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta meses a contar de la fecha de comienzo de las obras; y siendo la fianza provisional de 48.154,40 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores a póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 28 de agosto de 1947, a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene

corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado, y a la vista, deberá presentarse con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido e depósito de fianza provisional antes mencionada.

Si el licitador fuere contratista en ejercicio presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso para tomar parte en la subasta, deberá tenerse presente o dispuesto en la Regla tercera del apartado J), Grupo III, Tarifa quinta, de la contribución industrial aprobada por Orden Ministerial de 29 de octubre de 1941.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" de día siguiente) y disposiciones posteriores, presentado las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., poseedor de la finca . . . . ., inscrita en el Registro de la Propiedad con el número . . . . ., y con domicilio en . . . . ., provincia de . . . . ., calle de . . . . . número . . . . ., he acordado que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha . . . . . de . . . . . último, y en uso del día 25 de agosto y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo

de las obras de esta provincia, denominada "Santarbas", perteneciente al Ayuntamiento de Cancón, en el término municipal de Nárcea, y conforme a las disposiciones vigentes, he acordado que la práctica de trapeo para la continuación del referido deslinde de monte de utilidad pública número 142 del Catálogo de los de esta provincia, comenzará el día 25 de agosto y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo

de las obras de esta provincia, denominada "Santarbas", perteneciente al Ayuntamiento de Cancón, en el término municipal de Nárcea, y conforme a las disposiciones vigentes, he acordado que la práctica de trapeo para la continuación del referido deslinde de monte de utilidad pública número 142 del Catálogo de los de esta provincia, comenzará el día 25 de agosto y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo

de las obras de esta provincia, denominada "Santarbas", perteneciente al Ayuntamiento de Cancón, en el término municipal de Nárcea, y conforme a las disposiciones vigentes, he acordado que la práctica de trapeo para la continuación del referido deslinde de monte de utilidad pública número 142 del Catálogo de los de esta provincia, comenzará el día 25 de agosto y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo

de las obras de esta provincia, denominada "Santarbas", perteneciente al Ayuntamiento de Cancón, en el término municipal de Nárcea, y conforme a las disposiciones vigentes, he acordado que la práctica de trapeo para la continuación del referido deslinde de monte de utilidad pública número 142 del Catálogo de los de esta provincia, comenzará el día 25 de agosto y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo

de las obras de esta provincia, denominada "Santarbas", perteneciente al Ayuntamiento de Cancón, en el término municipal de Nárcea, y conforme a las disposiciones vigentes, he acordado que la práctica de trapeo para la continuación del referido deslinde de monte de utilidad pública número 142 del Catálogo de los de esta provincia, comenzará el día 25 de agosto y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo

de las obras de esta provincia, denominada "Santarbas", perteneciente al Ayuntamiento de Cancón, en el término municipal de Nárcea, y conforme a las disposiciones vigentes, he acordado que la práctica de trapeo para la continuación del referido deslinde de monte de utilidad pública número 142 del Catálogo de los de esta provincia, comenzará el día 25 de agosto y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo

de las obras de esta provincia, denominada "Santarbas", perteneciente al Ayuntamiento de Cancón, en el término municipal de Nárcea, y conforme a las disposiciones vigentes, he acordado que la práctica de trapeo para la continuación del referido deslinde de monte de utilidad pública número 142 del Catálogo de los de esta provincia, comenzará el día 25 de agosto y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo

de las obras de esta provincia, denominada "Santarbas", perteneciente al Ayuntamiento de Cancón, en el término municipal de Nárcea, y conforme a las disposiciones vigentes, he acordado que la práctica de trapeo para la continuación del referido deslinde de monte de utilidad pública número 142 del Catálogo de los de esta provincia, comenzará el día 25 de agosto y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo

de las obras de esta provincia, denominada "Santarbas", perteneciente al Ayuntamiento de Cancón, en el término municipal de Nárcea, y conforme a las disposiciones vigentes, he acordado que la práctica de trapeo para la continuación del referido deslinde de monte de utilidad pública número 142 del Catálogo de los de esta provincia, comenzará el día 25 de agosto y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo

de la operación, será la de las once de la mañana en el sitio donde se dió por suspendida, denominado "Peña Porrera", situada entre los pueblos de Casares y Escrita.

Para esta operación queda encargado el Ingeniero de la segunda Sección de este Distrito, don César Arévalo Carretero, a quien podrán presentar los interesados cuantos documentos pudiesen considerar conveniente añadir a los que fueron solicitados en mi Circular de 9 de julio del pasado año y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 159, en relación con la cabida, límites, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia y entendiéndose que conforme dispone el artículo 22 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscriptos en el Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditada y los datos que existan en este Distrito y Ayuntamientos respectivos, a cuyos efectos estos documentos deberán ser presentados con anterioridad a la fecha de comienzo del apeo.

Se recuerda a los particulares interesados que no asistan personalmente a la operación, que deberán autorizar debidamente a sus representantes.

Oviedo, 24 de julio de 1947. — El Ingeniero Jefe, R. Arnáz.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Sección de Consumos de Lujo

Se pone en conocimiento de los industriales o empresas dedicadas o que se hubieran dedicado a las actividades de:

a) Hoteles y restaurantes de todas clases por las minutas especiales y corrientes de almuerzos y comidas; y b), Cafés, bares, tabernas, bodegones, figones, etc. los cuales estaban sujetos a tributar hasta el 30 de junio próximo pasado, por los recargos para primar artículos de primera necesidad, que con arreglo a la Orden de 7 de julio último, vienen obligados a presentar, dentro del mes de agosto próximo, e ingresar en el acto de la presentación en esta Delegación de Hacienda, una declaración jurada desde la fecha de implantación de este gravamen, tercera decena del mes de mayo de 1946 hasta 31 de diciembre del mismo año, en la que se de-

talle por meses la cantidad recaudada, el tanto por ciento de gravamen y la cantidad a ingresar por el mismo. Los que hubieren ingresado alguna cantidad en esta Delegación o en los Ayuntamientos respectivos por cuenta de este recargo y por el citado período, lo deducirán al final, siempre que acompañen el justificante original del ingreso.

Los que deseen fraccionar en dos plazos iguales el pago de la declaración a que se refiere el apartado anterior, podrán solicitarlo en la misma declaración, siempre que ésta venga garantizada con la firma y sello de dos comerciantes o industriales con establecimiento abierto, en cuyo caso el primer plazo se ingresará forzosamente con la declaración y el segundo en el próximo mes de octubre.

Para la formulación de la declaración jurada antes citada, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Hasta el 31 de agosto de 1946, rieron los siguientes tipos de gravamen:

- Minutas especiales de almuerzos y comidas en los hoteles y restaurantes de todas clases, el 20 por 100.
- Minutas corrientes en hoteles y restaurantes de todas clases, el 10 por 100.
- Consumiciones en cafés, bares, bodegones, figones, etc., excepción hecha de los establecimientos de tercera y cuarta categoría, el 20 por 100.
- Consumiciones en los mismos establecimientos de tercera y cuarta categoría, el 10 por 100.

A partir del día primero de septiembre los anteriores tipos de gravamen quedaron reducidos en un 50 por 100.

En los casos de cese o traspaso del negocio, el nuevo adquirente exigirá del vendedor la liquidación previa de su débito por este concepto tributario, tanto el correspondiente al período de 22 de mayo de 1946 a 31 de diciembre del mismo año, como el del correspondiente a 1 de enero a 30 de junio de 1947, caso de no hacerlo, aqué se hará responsable de lo que resulte adeudar, sin perjuicio de que proceda con el deudor principal.

A partir del día primero de septiembre próximo comenzará a actuar la Inspección, tanto para la comprobación de las declaraciones presentadas como cerca de aquellos industriales que no la hubieren presentado, levantando las oportunas actas y sancionándose a los contribuyentes ocultadores o defraudadores con las penalidades reglamentarias.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de todas aquellas personas o empresas interesadas.

Oviedo, 23 de julio de 1947.—El Delegado de Hacienda, P. D., C. Dupá.

#### Administración de Justicia

##### JUZGADOS

###### DE CASTROPOL

Don Egidio García Fernández de la Arena, Juez comarcal sustituto del término de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectiva una multa de doscientas cincuenta pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a don Valentín Vázquez Vázquez, vecino de Niseiros, en la parroquia de Belmonte, de este término, con más las costas de este procedimiento, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y como de la propiedad del ejecutado, una vaca de color oscuro, de unos seis años, valorada en tres mil pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, se ha señalado el día 30 de agosto próximo, a las diez horas, advirtiéndose que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del semoviente, el cual se halla depositado en poder y domicilio del ejecutado, donde puede ser reconocido por quienes interese.

Dado en Castropol a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, Egidio García.—El Secretario, Francisco González.

#### Administración municipal

##### AYUNTAMIENTOS

###### DE G O Z O N

###### EDICTO

Cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal, se acuerda anunciar pública subasta para la contratación de las obras de terminación y cierre del campo escolar del Grupo Escolar de la villa de Luanco.

La apertura de pliegos deberá efectuarse transcurrido el plazo de ocho días a contar del que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para que la obra se realice a la ma-

yor brevedad se acuerda desglosar el presupuesto en tres partes:

a) Que comprende, albañilería y cierre del campo escolar, por el tipo de 6.642 pesetas y fianza provisional para los postores, de 332,10 pesetas.

b) Carpintería de taller con inclusión de herrajes para balcones y canalones, por el tipo de 11.291 pesetas con 70 céntimos, y fianza provisional de 564,58 pesetas.

c) Pintura, por el tipo de 5.609,84 pesetas y fianza provisional de pesetas 280,49.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado acompañados del resguardo de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones técnico administrativas están expuestas en la Secretaría municipal.

El sobre deberá decir: *Proposición para optar a la subasta de las obras de ..... del Grupo Escolar de Luanco.*

Luanco, a 16 de julio de 1947.— El Alcalde.

#### REQUISITORIAS

PLATERO MUÑOZ, Antonio, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Andújar y domiciliado últimamente en Montoro, Puente, 47; comparecerá, dentro del término de diez días ante este Juzgado para ser reducido a prisión por razón del sumario número 38 de 1947, sobre hurto, advirtiéndose que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde si no lo hace ante este Juzgado de Montoro.

#### Anuncios no Oficiales

##### ALGODONERA DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 21 de julio de 1947, convocar a Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 22 de julio de 1947. — El Secretario, José Navia Osorio.

Escuela Tipográfica de la Residencia provincial